

**LICITACIÓN N°4 DIAGNOSTICO AMBIENTAL, PUERTO ARICA**  
**RESPUESTA A CONSULTAS**

- 1) Quisiera consultar si existe la posibilidad de cambiar las exigencias con respecto a los perfiles profesionales para agregar los profesionales Ambientales de carreras con 8 semestres de duración (por ejemplo: INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE). Cumpliendo con la demás experiencia solicitada.

**Respuesta: El equipo de trabajo debe contar al menos con un consultor ambiental senior que cumpla con lo exigido en las Bases.**

- 2) Una vez realizada la adjudicación ¿se revisarán, y de ser así, negociarán los términos y condiciones finales del contrato?

**Respuesta: Sí, respecto de las condiciones generales, exceptuando lo estipulado por las BA.**

- 3) ¿Se regularán mediante cláusulas contractuales las suspensiones y paralizaciones del servicio?

**Respuesta: Remítase a las BA N°22.**

- 4) NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES.

- a) "...las partes declaran que han acordado expresamente que el Consultor asume todo riesgo de **daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito** ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato".

Se solicita reemplazar por:

"daño propio, directo y previsto, causado por accidentes atribuibles a su negligencia o dolo ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato".

**Respuesta: Se accede parcialmente a la enmienda del párrafo 3ero del artículo 21 de las bases administrativas, quedando redactada en los siguientes términos: "No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Consultor asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, previsto o previsible causado por accidentes ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades."**

- b) "El Consultor se obliga a indemnizar a EPA de todo **perjuicio...**"

Se solicita reemplazar el texto en negrita por "perjuicio propio, directo y previsto, determinado de tal manera vía sentencia judicial ejecutoriada".

**Respuesta: No se accede al reemplazo solicitado.**

- c) Se solicita agregar un nuevo párrafo:  
"Con todo, la responsabilidad de las partes se limitará al 50% del monto total del Contrato".

**Respuesta: No se accede al reemplazo solicitado.**

- d) Se solicita agregar un nuevo párrafo:  
"El Consultor o el subcontratista no responderán por incumplimiento atribuible a caso fortuito o fuerza mayor. El acontecimiento de un hecho que revista las características de caso fortuito o fuerza mayor será informado por la parte afectada a la otra parte por escrito, tan pronto como la primera tome conocimiento y al mismo tiempo informará de los probables efectos que éste tendrá. Las partes están igualmente obligadas a informarse entre ellas del término de un hecho que revista las características de caso fortuito o fuerza mayor".

**Respuesta: Se accede parcialmente a la complementación del artículo 21 de las bases administrativas, en el sentido que se agrega el siguiente párrafo final: "El acontecimiento de un hecho que revista las características de caso fortuito o fuerza mayor será informado por la parte afectada a la otra parte por escrito, tan pronto como la primera tome conocimiento y al mismo tiempo informará de los probables efectos que éste tendrá. Las partes están igualmente obligadas a informarse entre ellas del término de un hecho que revista las características de caso fortuito o fuerza mayor".**

- 5) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.
- a) "EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:"  
Se solicita agregar lo siguiente:  
"...dando aviso escrito al Consultor, por medio de una carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia del contrato, y con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha deseada de terminación".

**Respuesta: Se accede parcialmente a la complementación, agregando un párrafo final al punto 22 de las Bases Administrativas de la siguiente manera: "No obstante lo anterior, EPA podrá poner término unilateral anticipado al contrato, en cualquier momento, con la única obligación de pagar el precio proporcional al avance del servicio prestado, sin derecho a reclamo por el Consultor. Para lo anterior, la EPA deberá dirigir comunicación escrita al proveedor con una anticipación de mínima de 15 días corridos".**

- b) Se solicita agregar un nuevo párrafo:  
"Las partes podrán poner término al contrato de común acuerdo, por causas que a juicio de ambas partes hagan imposible su cumplimiento. En este caso, el Contrato se declarará terminado y el Consultor sólo tendrá derecho a cobrar los servicios efectivamente realizados y recibidos conforme por EPA a la fecha de término efectivo del contrato".

**Respuesta: Se accede parcialmente a la complementación, agregando como punto 22 del artículo 23 de las Bases Administrativas lo siguiente: "22. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. En este caso, el Contrato se declarará terminado y el Consultor sólo tendrá derecho a cobrar los servicios efectivamente realizados y recibidos conforme por EPA a la fecha de término efectivo del contrato"**

6) MULTAS

Se solicita agregar un nuevo párrafo al comienzo:

"De forma previa a la aplicación de cada multa, EPA enviará una notificación a los representantes legales del Consultor, indicando el hecho que origina la falta, fecha y el monto de la multa. El Consultor dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha de notificación para presentar los descargos correspondientes, indicando por escrito su explicación, las causales de la anomalía y la acción correctiva que implementará para solucionarla tan pronto como sea posible. Recibidos los descargos del Consultor dentro del plazo indicado, el mandante tomará su decisión, que puede consistir en: (1) Acoger los descargos y dejar sin efecto la multa en su totalidad; (2) Acoger parcialmente los descargos y disminuir la cuantía de la multa según el mérito de los antecedentes; o (3) Desestimar completamente los descargos y mantener su decisión inicial".

**Respuesta: Se accede parcialmente a la complementación del punto 25 de las Bases Administrativas, en el sentido de agregar el siguiente párrafo final:**

**"25.A: Procedimiento de aplicación de multas: Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la EPA notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por escrito, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.**

**Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida.**

**Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, decisión que será comunicada al proveedor por escrito."**

7) CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"El consultor acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA".

Se solicita reemplazar por:

"El consultor acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencial y reservado de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con el desarrollo de los servicios contratados. Esta obligación de confidencialidad subsistirá por el plazo de 1 año desde el término de la vigencia del contrato".

**Respuesta: No se accede al reemplazo.**

- 8) Favor confirmar que el alcance de la licitación considera el Terminal Puerto Arica S.A, la Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda. (SOMARCO), Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.(FCALP) y pesquera CORPESCA S.A.(CORPESCA).

**Respuesta: Se confirma lo anterior, considerando la operación del ferrocarril solo al interior de puerto e incluyendo el terminal Pesquero Artesanal.**

- 9) ¿Favor confirmar que el plazo de ejecución del servicio es de 160 días corridos, es posible considerar 180 días?

**Respuesta: El plazo máximo que considerar es de 240 días. El plazo es una variable que considerar en la evaluación técnica. (BA. N°13)**

- 10) ¿El Informe de Diagnóstico, Monitoreo y Seguimiento Ambiental (DMSA) tiene como fin ser presentado al ante la autoridad ambiental o dar respuesta a quejas o reclamos presentados por la comunidad?

**Respuesta: Es un documento solo para uso interno de la Empresa Portuaria Arica.**

- 11) ¿La metodología para el Diagnóstico, Monitoreo y Seguimiento Ambiental (DMSA) debe ser aprobada por alguna autoridad ambiental?

**Respuesta: La metodología a utilizar no requerirá de aprobación de la autoridad ambiental. Sin embargo, todos los análisis fisicoquímicos deben ceñirse a la normativa ambiental/sanitaria aplicable y ser desarrollados por Entidades Técnicas de Fiscalización (ETFAs) autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).**

- 12) La definición del área de influencia, la identificación de aspectos e impactos significativos parte de los estudios realizados para las DIAs.

**Respuesta: Se debe tomar como base las Declaraciones de Impacto Ambiental vigentes indicadas en el numeral 2.2.6 "Evaluación de Impacto Ambiental", Tabla N°7 de los Términos de Referencia (TdR), considerando, además, que puedan surgir durante el desarrollo del Diagnóstico nuevos aspectos e impactos significativos no considerados y de importancia para la Empresa Portuaria Arica.**

- 13) ¿Se debe considerar una visita de una semana a las instalaciones del mandante?

**Respuesta: Las visitas y reuniones son parte del plan de trabajo (BA 9.7). La Consultora es quién debe prever y proponer a EPA la cantidad de visitas y tiempo estimado de estas para llevar a cabo las actividades descritas en los TdR.**

14) ¿Cuáles son las condiciones de ingreso para las actividades de terreno?

**Respuesta: Toda persona debe realizar una inducción de seguridad para ingresar a puerto y el vehículo que ingrese al puerto debe estar debidamente identificado e informado a EPA para los permisos correspondientes y cumplir con el uso de EPP.**

15) Favor confirmar, que no se requiere presencia de prevencionista de riesgo para las actividades/visitas a terreno.

**Respuesta: No se requiere Prevencionista de riesgo en el equipo.**

16) Favor confirmar, que los desplazamientos al interior de las instalaciones serán realizados en vehículo del mandante.

**Respuesta: El mandante no dispone de vehículos para el desarrollo del estudio.**

17) Si se requiere ingresar a instalaciones en vehículo de la empresa contratista, favor indicar las condiciones de ingreso.

**Respuesta: Informar con anticipación propietario, patente y conductor. Los acompañantes también deben contar con autorización e inducción aprobada.**

18) El servicio considera la realización de mediciones y análisis fisicoquímicos en las variables ambientales más relevantes en el Puerto de Arica, como calidad de agua marina y sedimentos, calidad de aire y niveles de ruido ambiental. Para estandarizar los criterios de la propuesta económica ¿cuántos puntos de muestreo y parámetros se deben analizar? ¿Bajo qué metodología se ejecutarán estas mediciones para asegurar su representatividad?

- **Respuesta:**  
**Componente Ambiental: Agua y biodiversidad**

**Se debe contemplar dentro y fuera de la Poza de Abrigo, 10 puntos de muestreo para la evaluación de la calidad física y química de la columna de agua, de la calidad física y química de los sedimentos submareales, así como la presencia o contenido de metales y metaloides en los tejidos de organismos macro bentónicos y de las características de las comunidades macro bentónicas submareales de sustrato o fondo blando.**

**En las siguientes Tablas se describen los parámetros mínimos a considerar:**

**Tabla N°1: Parámetros para la variable ambiental Calidad de aguas marinas y calidad de sedimentos marinos.**

Componente Ambiental: Agua	
Variables Ambientales	
Calidad de aguas marinas	Calidad de sedimentos marinos
Parámetros	Parámetros
Temperatura	Antimonio
Salinidad	Boro
Oxígeno Disuelto	Cadmio
pH	Cinc
Transparencia	Cobre
Antimonio	Cromo
Boro	Estaño
Zinc	Granulometría
Cobre	Hierro
Estaño	Litio
Hierro	Magnesio
Litio	Mercurio
Magnesio	Níquel
Níquel	Plata
Plomo	Plomo
Sulfuro Total	Sulfuro Total
Materia Orgánica	Carbono Orgánico Total
Demanda Bioquímica de Oxígeno	Materia Orgánica
	pH
	Potencial Óxido Reducción

Tabla N°2: Parámetros para variable Biota y comunidades submareales.

Componente Ambiental: Biodiversidad	
Variables Ambientales	
Biota Submareal (Argopecten purpuratus)	Comunidades Submareales de Sustrato Blandos
Parámetros	Parámetros
Arsénico	Riqueza
Cadmio	Densidad
Zinc	Biomasa
Cobre	Diversidad específica
Cromo	Equidad
Hierro	Dominancia
Mercurio	
Níquel	
Plata	

Plomo	
Vanadio	
Sulfuro Total	

El oferente además deberá proponer como mínimo 5 de los 10 puntos de muestreo, la toma de análisis para Hidrocarburos de petróleo (HAP's).

A continuación, se adjuntan Tablas con la Metodología y/o técnica analítica y límite de detección para los parámetros físicos y químicos para columna de agua y sedimentos submareales:

Tabla N°3: Metodología y/o técnica analítica y límite de detección para los parámetros físicos y químicos para columna de agua

Parámetro	Límite de Detección	Unidad	Método y/o Técnica analítica
Temperatura	0,001	°C	Termometría, CTDO
Salinidad	0,001	p.s.u	Calculado
Oxígeno Disuelto	0,01	mg/L	Galvanometría, CTDO
pH	0,001	unidades	Potenciometría
Transparencia	0,5	m	Disco Secchi
Antimonio	0,0005	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Boro	0,01	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Cobre	0,0005	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Estaño	0,0005	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Hierro	0,01	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Litio	0,005	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Magnesio	0,01	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Níquel	0,0005	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Plomo	0,005	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Zinc	0,01	mg/L	SM 3030 E, ICP-MS
Sulfuro Total	0,2	mg/L	SM 4500-S= G

Tabla N°4: Metodología de análisis y límite de detección para los parámetros físicos y químicos medidos en los sedimentos submareales

Parámetro	Límite de Detección	Unidad	Método y/o Técnica analítica
Antimonio	0,12	mg/kg	Basado en EPA 3051, EPA 6020B, ICP-MS
Boro	0,864	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Cadmio	0,088	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Cobre	0,306	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Cromo	0,063	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Estaño	0,934	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Hierro	11,244	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Litio	0,222	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Magnesio	4,39	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Mercurio	0,01	mg/kg	Basado en EPA 7471 AB
Níquel	0,077	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Plata	0,185	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Plomo	0,29	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
Zinc	1,134	mg/kg	EPA 3051, ICP-MS
MO	0,1	%	Subsecretaría de Pesca RES. EXE. 3612
COT	1	%	Basado en EPA 9060A
ORP	0,1	mV	Potenciómetro WTW 3210
pH	0,001	--	Potenciómetro WTW 3210

También se adjunta ilustración de los puntos de muestreo de referencia.

Ilustración N°1: Puntos de muestreo columna de agua y sedimentos submareales



- **Componente Ambiental: Aire**

Se deberá monitorear y caracterizar la calidad de aire diariamente durante 1 mes, mediante 4 estaciones considerando la operación de 2 analizadores de alto volumen para Material Particulado Respirable 10 micrones (MP10) y la operación de 2 analizadores de bajo volumen para Material Particulado Fino Respirable 2,5 micrones (MP2,5), con cambio de filtro todos los días, en conformidad con lo establecido en las siguientes normativas:

- Decreto Supremo N° 12 de 04 de junio de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10.
- Decreto N° 12 de 18 de enero de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP-2.5.
- D.S. N° 61 "Reglamento De Estaciones De Medición De Contaminantes Atmosféricos" del Ministerio de Salud.

JR

Método de referencia para la determinación de los niveles de PM10 y PM2,5 será el método gravimétrico.

A continuación, se describen los parámetros a considerar para la medición de Calidad de Aire (PM2,5 y PM10).

**Tabla N°5: Parámetros para la variable ambiental Calidad de Aire.**

Componente Ambiental: Aire
Variable Ambiental: Calidad de Aire (MP2,5 y PM10)
Parámetros (Concentraciones diarias)
Cobre
Plomo
Zinc
Arsénico
Cadmio
Cobre
Plomo
Zinc
Hierro
Litio
Manganeso
Magnesio
Antimonio
Azufre
Boro
Fósforo
Níquel
Estaño

El oferente deberá definir los puntos de muestreo de forma tal que sea más representativo para la medición. Se recomienda sector aledaño a bodega de SOMARCO, Sitio 1, Sitio 5 y en el exterior del Puerto (ciudad).

- **Componente Ambiental: Ruido**

Se deberá caracterizar el ruido ambiental según el D.S. N°38/11, considerando como mínimo 4 puntos de monitoreo. El oferente deberá definir la ubicación de estos puntos que resulten más representativos para la medición. Una de las mediciones deberá efectuarse en el exterior del Puerto (ciudad), con el fin de medir el impacto en la ciudadanía.



19) Favor indicar si se requiere por parte de Terminal Puerto Arica S.A un número mínimo de reuniones presenciales.

**Respuesta: La Empresa Portuaria Arica requiere como mínimo 3 reuniones presenciales para informes de avances y/o resultados, las demás podrán efectuarse de manera online. Respecto a reuniones con los sub concesionarios, será parte de la propuesta del consultor.**

20) ¿La propuesta económica es a suma alzada con gastos reembolsables relacionados con los gastos de laboratorio incluidos, o se deben dejar fuera la propuesta?

**Respuesta: La propuesta económica es a suma alzada y debe incorporar todos los gastos del estudio solicitado.**

21) ¿El Terminal Puerto Arica S.A. y las demás organizaciones consideradas en el alcance de esta licitación cuentan con el inventario de los compromisos ambientales definidos en las 15 RCAs vigentes?

**Respuesta: La Empresa Portuaria Arica (EPA) no cuenta con inventario de los compromisos ambientales de sus stakeholders, es por ello, que el presente documento busca elaborar un Programa de Gestión Ambiental que sirva de seguimiento de todos los compromisos ambientales establecidos en las RCAs mencionadas en el numeral 2.2.6 de los TdR.**

22) ¿Se realiza actualmente el seguimiento a los compromisos ambientales?

**Respuesta: EPA recibe desde Somarco el plan de cumplimiento ambiental y con TPA tenemos las herramientas para exigirle la información.**

23) Se sugiere ajustar los pagos a la entrega documentos de avance del servicio de la siguiente forma:

Entregables	% Pago	% Pago Acumulado
i. Descripción de la Actividad o Proyecto		
ii. Descripción del Medio Ambiente afectado	20	20
iii. Marco Legal aplicable a la Actividad		
iv. Identificación y Evaluación de Impactos y Riesgos		
a) Identificación y Evaluación de Impactos	20	40
b) Identificación y Evaluación de Riesgos		
v. Evaluación y Propuesta de Medidas de Control Ambiental	20	60
vi. Programa de Gestión Ambiental	20	80
vii. Programa de Contingencia y Prevención de Accidentes Ambientales		
viii. Informe de Diagnóstico, Monitoreo y Seguimiento Ambiental (DMSA)	20	100

*JE*

**Respuesta: Se acoge el punto como tal con la finalidad de aplanar más los estados de pagos. A quién se adjudique la propuesta se evaluará y se consensuara el calendario y % de los EdP.**

24) PUNTO 3.5.6 EQUIPO DE TRABAJO Y PERFIL DEL EQUIPO DE LA CONSULTORIA

Se indica en la letra a) que se requiere *“Consultor Ambiental Senior con experiencia en proyectos medioambientales en infraestructura de transporte: El equipo de trabajo debe incluir al menos un profesional titulado como Ingeniero Civil Ambiental, Ingeniero Químico Ambiental o carrera afín, con al menos 10 semestres de duración, con 8 o más años de experiencia demostrable en infraestructura de transporte, gestión ambiental, asesorías ambientales, Sistema de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14.001:2015, evaluación de proyectos, tramitaciones de permisos sectoriales, participación en evaluaciones y seguimiento de proyectos sometidos al SEIA y con RCA favorables. Además de conocimientos de normativa ambiental aplicable”* Al respecto se consulta:

- ¿Puede ser el profesional un Ingeniero Civil, o Ingeniero Civil Bioquímico?

**Respuesta: El Consultor Ambiental Senior puede ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Bioquímico, sin embargo, el perfil debe tener especialización en ciencias ambientales, ya sea mediante Diplomado, Magíster o Doctorado y contar con 10 años de experiencia laboral.**

- Se consulta si el profesional puede cumplir con solo parte de lo indicado como experiencia, es decir *“experiencia demostrable en infraestructura de transporte, gestión ambiental, asesorías ambientales, Sistema de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14.001:2015, evaluación de proyectos, tramitaciones de permisos sectoriales, participación en evaluaciones y seguimiento de proyectos sometidos al SEIA y con RCA favorables. Además de conocimientos de normativa ambiental aplicable”*, por ejemplo, que no cumpla con la IS 14.001.15?

**Respuesta: Es recomendable que el Consultor Ambiental Senior contenga todos los requisitos descritos, sin embargo, se considerará como importante la experiencia en infraestructura de transporte, gestión ambiental, asesorías ambientales, participación en evaluaciones y seguimiento de proyectos sometidos al SEIA y con RCA favorables. Además de conocimientos de normativa ambiental aplicable”.**

25) PUNTO 3.2.1 OBJETIVO GENERAL

Se indica *“El objetivo general de los presentes TdR consiste en analizar la situación ambiental, a través de análisis cuantitativo y cualitativo de los impactos negativos más significativos que generan las diversas actividades portuarias y cómo esto influye en el ecosistema del Puerto de Arica”*, se desprende que el estudio no considera campañas de monitoreo de terreno y que todo el análisis se basa en información bibliográfica a partir de otras DIAS realizadas en años anteriores. Favor confirmar.

**Respuesta: Uno de los objetivos del presente Diagnóstico busca identificar, cuantificar y describir los impactos negativos significativos y riesgos que estén ocasionando las actividades portuarias sobre el medio ambiente y la población, esto incluye análisis cuantitativo a través**

de análisis fisicoquímicos, tales como mediciones de calidad de aire (PM10 y PM2,5), medición de ruido ambiental (D.S. 38) y análisis del medio marino (sedimentos marinos u otros).

26) PUNTO 3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se indica en la letra c *“Desarrollar y analizar monitoreos fisicoquímicos, tales como mediciones de calidad de aire (PM10 y PM2,5), medición de ruido ambiental (D.S. 38) y análisis del medio marino (sedimentos marinos u otros)”*. Se depende de lo anterior que habría mediciones de campo; al respecto y considerando la igualdad de criterios en las ofertas a presentar se requiere se definan los tiempos de monitoreo de Aire mediante estaciones fijas y cantidad de campañas de terreno para el caso del medio marino, así como los parámetros que deben ser monitoreados. En el caso de Ruido, se solicita detallar la cantidad de puntos receptores sensibles. Tal como se ha indicado, se solicita al Puerto de Arica detallar estos temas, para contar con ofertas comparables y guiar las cotizaciones de los consultores.

**Respuesta: Ver respuesta de consulta N°18.**

27) PUNTO 3.5.5. IDENTIFICACIÓN PRINCIPALES ACTIVIDADES POR REALIZAR

Se menciona en *“ii. Descripción del Medio Ambiente afectado”, que “En esta etapa del Diagnóstico deberá elaborarse una descripción de carácter general de las condiciones imperantes en el área de proyecto y en el área de influencia directa del proyecto o actividad, tomando en cuenta los aspectos relevantes del ambiente físico-químico, biológico y socioeconómico (humano), según sea pertinente. La Consultora deberá limitar los problemas y control ambiental dentro de los límites del área de influencia del proyecto”*. Se indica que nuevamente acá no hay claridad de cuáles deben ser las campañas de terreno a efectuar, en cuantos puntos y qué parámetros específicos. Se solicita que esto sea aclarado por el Puerto de Arica para contar con la claridad suficiente al cotizar y que cuenten con ofertas comparables.

**Respuesta: Ver respuesta de consulta N°18.**

28) Se solicita confirmar los plazos de ejecución de este servicio, entendiendo que existen componentes ambientales que presentan estacionalidad.

**Respuesta: Remitirse a respuesta consulta N°9.**

29) Favor detallar las frecuencias de los monitoreos y mediciones que se deberán realizar, en particular para aquellos componentes o variables ambientales más relevantes.

**Respuesta: Ver respuesta pregunta N°18**

30) Se solicita detallar cuáles serán los aportes de EPA, para la ejecución de este servicio.

**Respuesta: Se dispondrá de la Matriz de seguimiento ambiental elaborada por EPA. Asimismo, las facilidades de acceso y coordinaciones con las entidades en las que se realizará el estudio.**

31) Estarán disponibles las dependencias de EPA para realizar las reuniones que se desarrollarán con los stakeholders.

**Respuesta:** EPA podrá facilitar una sala de reuniones conforme a su disponibilidad.

32) Se consulta si es posible que EPA ponga a disposición de los oferentes, la información histórica de los monitoreos de las variables y componentes ambientales más relevantes

**Respuesta:** La información histórica de las RCAs descritas en los TdR se encuentra, de forma pública, en el siguiente Link <https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental> EPA, a su vez pondrá a disposición la información con que cuente.

33) Respecto a los monitoreos de calidad de aire, ¿Requieren alguna medición en específico Ej: Gravimetría, estudio de calidad, ¿mediciones isocinéticas u otro? O estos monitoreos y/o mediciones a realizar deben ser propuestas y/o recomendaciones de la consultora en la ejecución del diagnóstico?

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta N°18

34) Están definidos y/o identificados los puntos de muestreo o de interés (para monitoreos aire, agua, ruido)? ¿O estos deberán ser definidos de acuerdo a diagnóstico ambiental?

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta N°18

35) ¿Respecto a monitoreo de ruido ambiental, cuentan con mediciones anteriores?

**Respuesta:** Respuesta: Los monitoreos son de conocimiento público y pueden encontrarse en el siguiente link <https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental> EPA dispondrá de los antecedentes de que disponga.

36) ¿Nos pueden comentar si presentan trabajos, estrategias de vinculación o mesas de trabajo con la comunidad? En caso de ser si, indicar si cuentan con un sistema de recolección de inquietudes y/o necesidad de las comunidades?

**Respuesta:** No existe sistema de recolección de inquietudes. Los temas son presentados en la mesa del consejo ciudad puerto y comité de servicios Públicos en donde se abordan entre otros temas el medio ambiente.

37) La organización cuenta con Sistema de gestión ambiental implementado y/o certificado?

**Respuesta:** Se cuenta con sistema de gestión ambiental, no certificado.

38) ¿Cuentan con gestión de ventanilla única activa?

**Respuesta: La EPA no cuenta con Ventanilla Única en el RETC. Sus stakeholders si debieran contar con Ventanilla Única de acuerdo con la obligatoriedad que les aplica, información que se debe levantar.**

39) Se indica la necesidad de entregar un control documental asociado a programa de gestión ambiental, favor indicar en mayor detalle si requieren implementar un programa y sistema documental (correspondiente a la propuesta de documentos requeridos) y/o corresponde a la propuesta y elaboración de documentación ambiental en concordancia a un sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015).

**Respuesta: Se requiere la elaboración de un Programa de Gestión Ambiental (PGA), el cual permita a la EPA efectuar el correcto cumplimiento y fiscalización para con sus Stakeholders, esto incluye un sistema documental, considerando todas las RCAs vigentes el cual formará parte del Sistema de Gestión Ambiental de EPA.**

40) Según indica las bases, el tiempo de ejecución debe ser propuesto por consultora, de todas formas, saber si tienen contemplado alguna cantidad de tiempo presupuestada para dar cumplimiento a sus objetivos. Con el fin de considerar y ajustarnos a sus necesidades.

**Respuesta: 240 días corridos.**

41) Se consulta si es posible la utilización la firma electrónica avanza del representante legal.

**Respuesta: Si, es posible.**

42) Favor se solicita descartar firma ante notario en anexo N°6 (Declaración de Conflicto de Interés) y anexo N°7 (Declaración Ley 20.393 (Anexo N°7)) y poder ser firmado por representante legal.

**Respuesta: Remítase a las bases. Puede considerar firma electrónica avanzada.**

43) Los CV del equipo de trabajo son en formato libre o con un formato tipo, de ser así se agradece poder enviar en formato editable (WORD).

**Respuesta: CV pueden ser de Formato Libre.**

44) Se agradece si se pueden enviar los Anexos en formato editable (WORD).

**Respuesta: Se dispondrán.**

45) Consultar si tienen en carpeta nuevos proyectos y/o construcciones que les gustaría evaluar dentro del diagnóstico ambiental

**Respuesta: No por el momento.**

46) ¿Para el cargo de Especialista con experiencia en normativa ambiental vigente, el título profesional puede ser Ingeniero Civil Ambiental o Similar con diplomado o post título en legislación ambiental?

**Respuesta: Se puede considerar un Ingeniero Civil Ambiental o similar, siempre y cuando tenga un diplomado o post título en legislación ambiental.**

47) ¿Existe algún departamento de Medio Ambiente y Comunidades dentro de la organización?

**Respuesta: No. Solo un encargado de seguimiento documental.**

48) ¿La experiencia del oferente puede ser complementada con experiencia técnica individual de los integrantes del equipo de trabajo?

**Respuesta: La experiencia del oferente no puede ser complementada con experiencia técnica individual de los integrantes del equipo de trabajo. Se evaluará tanto la experiencia como consultora y del equipo de trabajo para este servicio.**

49) Se consulta si se podrá aceptar un certificado de fianza como garantía de seriedad de la oferta, el cual resguarde las mismas consideraciones señaladas en las bases.

**Respuesta: Remítase a las bases administrativas.**

50) Se solicita amablemente se Reduzca el porcentaje de la boleta de garantía del contrato a un 5% del valor del mismo.

**Respuesta: Debe remitirse a las bases administrativas.**

51) Se consulta si se podrá solicitar un monto bajo de anticipo en este contrato.

**Respuesta: Nuestra orgánica no permite la entrega de anticipos si no es contra entrega de avance en el plan propuesto.**

52) Se consulta por el límite de responsabilidad de este servicio que la EPA solicitará al consultor.

**Respuesta: Debe remitirse a las bases administrativas. (N°21)**

53) Se solicita los anexos editables contenidos en las bases.

**Respuesta: Anexos editables estarán a disposición.**

54) Se consulta por la totalidad de los stakeholders que contempla la ejecución de este Servicio.

**Respuesta: Remítase a los TdR numeral 3.3.**

55) Confirmar que el alcance físico del diagnóstico será solo al interior de las dependencias portuarias de Puerto Arica, incluyendo su concesionario.

**Respuesta: Se confirma. Ver respuesta N°54.**

56) Se consulta sobre que permisos y requerimientos de acceso se van a solicitar, así como plazos involucrados se tendrán para desarrollar las actividades de terreno.

**Respuesta: Para los permisos de ingreso a las instalaciones el consultor deberá entregar la nómina del equipo de trabajo debidamente identificados, así como los vehículos si utilizará. El plazo: remítase a respuesta consulta N°9.**

57) De la Figura 5 de los TDR, se muestran algunos polígonos, se consulta dentro de esta figura, cuáles son las áreas que forman parte o se consideran dentro del diagnóstico ambiental requerido por EPA.

**Respuesta: En la fig. 5 se destaca el contorno del área del concesionario TPA, también se identifica el muelle Corpesca, el área de Terminal pesquero artesanal y el almacén de Somarco. No se observa el área del ferrocarril que corresponde a la línea del tren y del cual se requiere una revisión documental conforme a RCA vigente.**

58) ¿De la Tabla N° 8 se consulta cuáles serían los plazos parciales de ejecución del servicio?

**Respuesta: El oferente, de acuerdo con su experiencia, deberá entregar una Carta Gantt con los plazos establecidos para cada una de las actividades descritas en los TdR.**

59) En relación a la Tabla N° 8 y formas de pago, se solicita amablemente se acepten estados de pago mensuales o bi-mensuales de forma de contar con un flujo permanente debido al desarrollo de actividades de terreno que se deben hacer en etapas temprano del proyecto.

**Respuesta: Remítase a la respuesta consulta N°23.**

60) Favor indicar alcances del trabajo de difusión a desarrollar, para efectos de estimación y valorización económica.

**Respuesta: La difusión considera la exposición de los resultados dirigida en primer lugar a la gerencia de EPA y posteriormente a los representantes de las empresas en las que se basó el diagnóstico.**

61) Según bases administrativas, punto 9.4. Boleta Garantía de Seriedad de la Oferta, se solicita aceptar Certificado de Fianza pagadero a la Vista y nominativo.

**Respuesta: Remitirse a lo indicado en las bases administrativas.**

62) Referente a la Boleta Garantía de Seriedad de la Oferta, si es transferido el monto, posterior a la apertura, ¿será devuelto directamente por deposito o transferencia a la cuenta bancaria de la empresa o por documento?

**Respuesta: Afirmativo. Terminado el proceso de evaluación las garantías son devueltas o transferidas según corresponda.**

63) ¿Referente Anexo N°9, la oferta económica debe ser con iva incluido o monto neto?

**Respuesta: IVA incluido.**

64) Favor confirmar que no se solicita adicionalmente información económica ni legal, como balances, rentas declaradas, certificados bancarios, constitución de la empresa, etc.

**Respuesta: Remitirse a las bases. N°5 y N°9.1.**

65) Se solicita una aclaración respecto de la indicación realizada en el subtítulo "3.5.1. Canales y frecuencia de comunicación" en donde es referido el punto 3.3.2. de los mismos Términos de Referencia, aludiendo a un cronograma del que no es posible recibir información por no existir el punto en cuestión.

**Respuesta: Dónde dice 3.3.2, debe decir 3.5.2.**

**"En cada una de estas etapas se deberá entregar un informe detallado del avance, previamente establecido en el cronograma mencionado en el punto 3.5.2 Consideraciones metodológicas de los presentes TdR".**

66) Considerando que instituciones como la SEMAT, SMA y SEA trabajan principalmente con Ingenieros Medioambientales para realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones e investigación, consulto por la posibilidad de desestimar la participación de un abogado en la consultoría, considerando que las habilidades requeridas para evaluar y/o analizar el cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental obedecen a competencias del área del grado aludido.

**Respuesta: Una de las actividades a efectuar es elaborar y/o actualizar la matriz de normativa ambiental y sanitaria, por lo tanto, se recomienda un abogado (a) o bien un profesional a fin, que posea diplomado o post título en legislación ambiental.**

67) ¿Es posible ampliar el rango de profesionales posibles para ocupar el cargo de Jefe de Proyecto de la letra b de la página 29 de los Términos de Referencia, considerando que el estudio cuente con dos profesionales relacionados al medio ambiente y con sobre 8 años de experiencia laboral en los temas exigidos por ustedes?

**Respuesta: De acuerdo a la consulta podemos indicar que se cumple con el cargo de Jefe de Proyecto, ya que en los TdR se indica que se deberá incluir "al menos un profesional titulado en área medioambiental o afín, con 5 o más años de experiencia en temas exigidos".**

68) En caso de que haya cambio de profesionales en el equipo de trabajo ¿Cuáles serán las exigencias o condiciones para presentar un reemplazo?

**Respuesta:** El reemplazo debe obedecer a los mismos requisitos y exigencias establecidos en los TdR, aclaraciones y/o respuesta a las consultas de los oferentes. Los cambios deben ser previamente informados a EPA.



**JORGE CÁCERES GODOY**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Arica

JCG/jrv 